

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN OBRA DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y LÍNEA DE INSPECCIÓN PRE-ITV EN EL POLÍGONO DE BOTOS (LALÍN- PONTEVEDRA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACION ELECTRÓNICA

REF.: TSA0074332

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir la necesidad suministro en obra de suministro en obra (instalación por cuenta de Tragsa) de equipos de elevación y línea completa de Inspección Técnica de Vehículos pesados y ligeros bidireccional (incluye frenómetro, banco de suspensión, alineador al paso, dotación informática y mueble) en el Polígono de Botos (Lalín-Pontevedra) para el encargo **“ACONDICIONAMIENTO DE NAVE EXISTENTE PARA TALLER MECANICO CENTRALIZADO DE PARTE DEL PARQUE MOVIL Y ALMACÉN LOGÍSTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MONTE”** encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por **CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL - XUNTA DE GALICIA**

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un **suministro** de valor estimado del contrato inferior a 140.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes porque **la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.**

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud. Suministro en obra (instalación por cuenta de Tragsa) de elevador de 4 columnas móviles electro-hidráulicas de 7,50 tn, para elevación de vehículos industriales pesados con Modelo TLT-475 SBA de la Marca LAUNCH IBÉRICA o equivalente.	2,00	15.795,00	31.590,00
1.2	Ud. Suministro en obra (instalación por cuenta de Tragsa) de elevador electro-hidráulico de 3,50 Tn; simétrico de 2 columnas fijas para elevación de vehículos ligeros (automóviles y todo-terrenos) con Modelo TLT-235 SBA de la Marca LAUNCH IBÉRICA o equivalente.	2,00	2.650,00	5.300,00
1.3	Ud. Suministro en obra (instalación por cuenta de Tragsa) de elevador electro-hidráulico de 4.0 tn, de 4 columnas fijas, de 4 columnas básico con motor manual para vehículos ligeros (automóviles y todo-terrenos) con Modelo TLT-440 EW de la Marca LAUNCH IBÉRICA o equivalente.	3,00	6.200,00	18.600,00
1.4	Ud. Suministro en obra (instalación por cuenta de Tragsa) de tijeras electro-hidráulico para empotrar de 3,00 tn de capacidad de elevación y rampas extensibles para elevación de vehículos ligeros (automóviles y todo-terrenos) con Modelo TLT-630 A de la Marca LAUNCH IBÉRICA o equivalente.	1,00	3.895,00	3.895,00
1.5	Ud. Suministro en obra (instalación por cuenta de Tragsa) de Línea completa de Inspección Técnica para Vehículos Pesados y Ligeros Bidireccional Modelo LI5010 de la Marca LAUNCH IBÉRICA o equivalente. Incluye: frenómetro de rodillos con banco de suspensión, alineador al paso, mueble y dotación informática.	1,00	31.784,07	31.784,07
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				91.169,07
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		19.145,50
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				110.314,57

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una

declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL EUROS (136.000,00 €)**.
- **Solvencia técnica**
 - **Relación de suministros similares:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativos al mismo **Código CPV 42410000 “Equipos de elevación y de manipulación”**, ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €) IVA no incluido**
 - **Declaraciones de Prestaciones Fichas Técnicas emitidas por el fabricante** con las especificaciones técnicas de los productos ofertados, que acrediten las prestaciones declaradas en el Anexo II.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios

Justificación de los criterios de adjudicación:

Precio: 100 %

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la no solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato: TRAGSA comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a sus

trabajadores y a todos los colaboradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia